

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público de Estabilización de Empleo Temporal de la Sociedad Municipal de Urbanización y Vivienda del Municipio de San Miguel de Abona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre y teniendo en cuenta lo previsto en su Disposición Adicional Séptima, que es la siguiente:

- Plazas conforme a la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Personal laboral

Denominación plaza	Vacantes	Sistema de selección
Auxiliar administrativo	1	Concurso de méritos (D.A.8ª en relación con la D.A.6a de la Ley 20/2021)

Total plazas oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal: 1

Lo que se publica a los efectos oportunos.

San Miguel de Abona, a trece de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Arturo Eugenio González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

1640

134852

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal de Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público al expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.sansebastiangomera.org>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En San Sebastián de La Gomera, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Adasat Reyes Herrera.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANUNCIO

1641

134739

ASUNTO: Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ha dictado la siguiente Resolución, que es copia auténtica y está asentado en el Libro de Decretos por la Secretaria General, con número 1215/2022 del 16-05-2022, disponiendo lo que a continuación literalmente se transcribe:

“DECRETO.

Visto que en fecha 8 de julio de 2021 entró en vigor el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de junio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad para dar respuesta a la actual problemática en el empleo público en aras de adoptar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando la gestión de los recursos humanos en las administraciones públicas.

Vista el acta de sesión de la convocatoria extraordinaria de la Mesa General de Negociación Conjunta de Funcionarios y Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de fecha de 28 de junio de 2021 con el siguiente orden del día: “1. Propuesta al Plan de Ordenación de Recursos Humanos en los Ayuntamientos Canarios para la Estabilización de los Empleos Públicos”.

Vista el Acta de sesión de la convocatoria extraordinaria de la Mesa General de Negociación Conjunta de Funcionarios y Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de fecha 13 de septiembre de 2021 con el siguiente orden del día: “Creación y puesta en marcha de la Mesa de Trabajo para la Estabilización y Consolidación del Personal No Fijo adscrito a esta Entidad Pública”.

Vista el Acta de sesión de la convocatoria extraordinaria de la Mesa General de Negociación Conjunta de Funcionarios y Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de fecha 20 de octubre de 2021 con el siguiente orden del día: “Situación de trabajadores en el Plan de Consolidación y Estabilización de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma”.

Vista el Acta de sesión de la convocatoria extraordinaria de la Mesa General de Negociación Conjunta de Funcionarios y Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de fecha 18 de noviembre de 2021 con el siguiente orden del día: “Oferta de Empleo Público”.

Visto que en fecha 30 de diciembre de 2021 entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Visto que en fecha 4 de mayo de 2022 se celebró mesa técnica de trabajo que concluyó con la elevación de una propuesta a la Mesa General de Negociación en relación a las plazas a ofertar en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Plan de Estabilización.

Visto que en fecha 11 de mayo de 2022 se celebró sesión extraordinaria de Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con el siguiente orden del día: “Aprobación Oferta de Empleo Extraordinaria (OPE). Estabilización”.

Visto que consta en el expediente informe jurídico de don Raúl Santana Ojeda de fecha de 8 de abril de 2022 asesor jurídico externo a esta corporación.

Visto que consta en el expediente informe del interventor de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de fecha de 11 de mayo de 2022.

Visto que consta en el expediente administrativo informe jurídico suscrito conjuntamente por la Secretaria y el Técnico de la Administración General de Recursos Humanos.

Visto que consta oficio de fecha de 12 de mayo de 2022 dirigido a los integrantes de la mesa de negociación para la subsanación del error material advertido por la inclusión de una plaza que no reúne los requisitos para

ser incluida dentro del plan de estabilización y que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones respecto a su subsanación.

Considerando que es aplicable el artículo 2, Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Temporalidad en el Empleo Público (BOE número 312 del 29 de diciembre de 2021).

Considerando lo dispuesto en los artículos 10, 11, 37, 69 y 70 del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que es de aplicación el artículo 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril.

Considerando que, la mesa de negociación concluyó con la aprobación por unanimidad de sus integrantes de incluir en la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización un total de 93 plazas.

Considerando que, la Intervención de fondos informa favorablemente respecto a los requisitos exigidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, sobre su dotación presupuestaria y sólo referida a las plazas y naturaleza de las plazas que hace constar en su informe.

Considerando que, se propuso por los sindicatos que las plazas a convocar respetasen el vínculo laboral o estatuario conforme al régimen jurídico de la persona que actualmente ocupa la plaza afectada por la temporalidad.

Considerando que, el informe del interventor de fondos de esta corporación secunda la propuesta planteada por los sindicatos estimando que debe procederse de la siguiente manera: “1º Aprobar este proceso de Estabilización Adicional regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, manteniendo los vínculos jurídicos actuales, bien de naturaleza funcionarial o laboral. 2º. Aprobar una nueva RPT que responda a las necesidades y servicios que se definan y valoren correctamente LA TOTALIDAD de las plazas y puestos. Esta necesidad se ha puesto de relieve reiteradamente en los informes anuales de esta Intervención relativos a la aprobación de los respectivos presupuestos. 3º. Iniciar el proceso de funcionarización del personal laboral fijo, al amparo de la Disposición Transitoria 2ª del TREBEP u otra norma que a tal efecto se dicte por parte del Gobierno de España, y, en su caso, la legislación autonómica que pueda aplicarse.”.

Considerando que, el informe del asesor jurídico externo se ha emitido en sentido contrario a la propuesta de los sindicatos concluyendo lo siguiente: “Debiéndose en dicha Oferta de Empleo Pública Extraordinaria, establecer las plazas vacantes que hayan estado ocupadas de manera ininterrumpida con tres años de anterioridad al 31 de diciembre de 2020, ocupadas por Personal Laboral o Funcionarios Interinos, respectándose en todo caso, el carácter potestativo de las funciones propias a desempeñar en cada una de las plazas a ofertar, o sea respectándose el vínculo como Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo”:

Considerando que, el informe de la Secretaria General y del Técnico de la Administración General de Recursos Humanos y Régimen Interno informan en el sentido contrario a la propuesta por los sindicatos, poniendo de manifiesto que “Las plazas de personal funcionario comprendida en esta oferta de empleo pública extraordinaria para la estabilización del empleo temporal que hayan venido siendo ocupadas por personal laboral, deben ofertarse con reserva para su desempeño por personal funcionario, adaptando la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo o cualquier otro documento de organización del personal a esta circunstancia, con carácter previo o una vez aprobada esta Oferta”.

Considerando que en la mesa de negociación en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2022, se aprobó por unanimidad de sus miembros que las plazas a ofertar en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria deberían aprobarse respetando el régimen jurídico actual de la plaza ocupada temporalmente.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

PRIMERO. APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, correspondiente a las plazas que a continuación se detallan:

Proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración correspondiente a plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A/A1	Administración General/Técnica	2
A/A1	Administración Especial/Técnica	1
A/A2	Administración Especial/Trabajador Social	2
C/C2	Administración General/Auxiliar Administrativo	4
E	Administración General/Subalterno	1

PERSONAL LABORAL

GRUPO CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZAS
Grupo I	Psicólogo/a	1
Grupo I	Pedagogo/a	1
Grupo I	Arquitecto/a	1
Grupo II	Trabajador/a Social	2
Grupo II	Educador/a Social	1
Grupo II	Agente desarrollo local	3
Grupo II	Fisioterapeuta	1
Grupo III	Administrativo/a	1
Grupo III	Profesor/a no titulado. Danza	2
Grupo III	Profesor/a no titulado/a. Folclore	2
Grupo III	Profesor/a no titulado/a. Teatro	1
Grupo III	Profesor/a no titulado/a. Banda Música	1
Grupo III	Técnico/a de Sonido	1
Grupo IV	Animador/a Socio-cultural	3
Grupo IV	Auxiliar Administrativo	5
Grupo IV	Auxiliar Informática	1
Grupo IV	Oficial 1ª Conductor	5
Grupo IV	Oficial 1ª Albañilería	2
Grupo IV	Oficial 2ª Albañilería	1
Grupo V	Telefonista	1
Grupo V	Notificador/a	1

Grupo V	Conserje	3
Grupo V	Auxiliar Ayuda a domicilio	5
Grupo V	Limpiador/a	7
Grupo V	Peón	31

SEGUNDO. La convocatoria de los correspondientes procesos selectivos se llevarán a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, garantizarán el cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se desarrollarán previa negociación colectiva.

Las convocatorias se realizarán de forma diferenciada del resto de procesos selectivos para acceso a las plazas correspondientes a la tasa de reposición ordinaria y en todo caso por el turno de acceso libre. Las condiciones específicas de cada proceso selectivo se regularán en las bases de cada una de las correspondientes convocatorias.

TERCERO. Publíquese anuncio que comprenda esta Oferta de Empleo en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de esta corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, antes del 1 de junio de 2022.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

En Santa Cruz de La Palma, a 13 de mayo de 2022”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Juan José Neris Hernández.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

1642

134088

Por Resolución de la Alcaldía número 1072/2022, de 6 de mayo, se acordó delegar en la Concejala doña Ana Krysten Martín Hernández para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Rubens Pérez Regalado y doña Sara Melany Álvarez Forte a celebrar el día 20 de mayo de 2022 a las 18:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a doce de mayo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

TACORONTE

ANUNCIO

1643

134106

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, don José Daniel Díaz Armas, con fecha 9 de mayo de 2022, se ha dictado el Decreto número 1077/2022, que literalmente se transcribe a continuación: